

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra
GIOVANNY RUIZ HERNANDEZ
Rad. 73001-40-03-001-2017-00394-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y recibida por correo electrónico en este Juzgado, en la cual desiste de ciertos actos procesales dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, se ordena correr traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 4 del art. 316 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

28/4/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué - Outlook

61

**SCOTIABANK COLPATRIA VS GIOVANNY RUIZ HERNANDEZ 73001400300120170039400
1 CM IBAGUE - DESISTIMIENTO**

gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Mié 28/04/2021 17:01

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asistente2@hyh.net.co <asistente2@hyh.net.co>; abogado5@hyh.net.co <abogado5@hyh.net.co>; abogado6@hyh.net.co <abogado6@hyh.net.co>

📎 1 archivos adjuntos (217 KB)

SCOTIABANK COLPATRIA VS GIOVANNY RUIZ HERNANDEZ 73001400300120170039400 1 CM IBAGUE - DESISTIMIENTO.PDF;

Buenas tardes Doctores,

Adjunto remito memorial para su trámite.

Cordialmente,

**HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL.
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.**

Abogado Externo
3105603064

Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibague - Tolima
Telefonos: 2610710

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. D. S.

ORIGEN: 73001 40 03001 201700 39400

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. CESIONARIO DE
BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: GIOVANNY RUIZ HERNANDEZ
C.C. 5995559
RADICADO: 2017-394
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA

HERNANDO FRANCO BEJARANO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía No. 5.884.728 de Chaparral Tolima, abogado (a) en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **60.811** de C.S. de la J. obrando en mi calidad de Apoderado (a) judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultada para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia el 19 de septiembre del 2018.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo **316 DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: **“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)”**, lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida el 19 de septiembre del 2018 dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra del señor GIOVANNY RUIZ HERNANDEZ, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandante.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso **“Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.(...)”**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.

Dando cumplimiento al deber establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, me permito indicar que la dirección de correo electrónico para efectos de notificación del suscrito apoderado gerencia@hyh.net.co

Del Señor Juez,

Atentamente:



HERNANDO FRANCO BEJARANO

C.C. No. 5.884.728 de Chaparral

T.P. 60.811 de C.S. de la J.

Correo electrónico: gerencia@hyh.net.co

Teléfono: 3105603064

Dirección: Cra 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, de Ibagué Tolima.